	sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información	mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de e	le un portal informático web de información o a través de los esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:	
	1-1. Estr	ructura orgánica funcional		
Artículo No.19	Enlace al archivo del conjunto de datos	Enlace al archivo de metadatos	Enlace al archivo de diccionario de datos	
1-1. Estructura orgánica funcional	Contenido	Metadatos	Diccionario	
			le un portal informático web de información o a través de los	
medios que dispongan, y que s	ean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información	7 1 1	sta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:	
	1-2. Base legal que rige a la c	entidad, regulaciones, procedimientos internos		
Artículo No.19	Enlace al archivo del conjunto de datos	Enlace al archivo de metadatos	Enlace al archivo de diccionario de datos	
1-2. Base legal que rige a la entidad, regulaciones, procedimientos internos	<u>Contenido</u>	<u>Metadatos</u>	<u>Diccionario</u>	
Artículo 19 Transparencia activa. Los si	ujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g) y	y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través d	le un portal informático web de información o a través de los	
medios que dispongan, y que s	ean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información		•	
	2. El directorio completo del organismo, dependencia	a y/o persona jurídica, así como el distributivo del persona	al y su cargo;	
Artículo No.19	Enlace al archivo del conjunto de datos	Enlace al archivo de metadatos	Enlace al archivo de diccionario de datos	
2. El directorio completo del organismo, dependencia y/o persona jurídica, así como el distributivo del personal y su cargo;	<u>Contenido</u>	<u>Metadatos</u>	<u>Diccionario</u>	
			le un portal informático web de información o a través de los	
	ean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información	7 1 1	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	
3. Las re	emuneraciones salariales, incluyendo todo ingreso adicional	l correspondiente a todo el personal del organismo, depend	dencia y/o persona jurídica.	
Artículo No.19	Enlace al archivo del conjunto de datos	Enlace al archivo de metadatos	Enlace al archivo de diccionario de datos	
3. Las remuneraciones salariales, incluyendo todo ingreso adicional correspondiente a todo el personal del organismo, dependencia y/o persona jurídica.	Contenido	<u>Metadatos</u>	<u>Diccionario</u>	
Artículo 19 Transparencia activa. Los sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g) y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través de un portal informático web de información o a través de los				
medios que dispongan, y que sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:				
Artículo No.19	4. Un detalle de los funcionarios que Enlace al archivo del conjunto de datos	gocen de licencia de servicio y de comisión de servicio; Enlace al archivo de metadatos	Enlace al archivo de diccionario de datos	

Un detalle de los funcionarios que gocen de licencia de servicio y de comisión de servicio;	<u>Contenido</u>	<u>Metadatos</u>	<u>Diccionario</u>		
	os sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g ue sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente informació		de un portal informático web de información o a través de los esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:		
5. Los servicios que brinda la entidad		indicaciones necesarias. / 22. Formularios y formatos de s ión, con sus debidas instrucciones.	olicitudes que se requieran para los trámites inherentes en su		
Artículo No.19	Enlace al archivo del conjunto de datos	Enlace al archivo de metadatos	Enlace al archivo de diccionario de datos		
5. Los servicios que brinda la entidad y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias. / 22. Formularios y formatos de solicitudes que se requieran para los trámites inherentes en su campo de acción, con sus debidas instrucciones.	<u>Contenido</u>	<u>Metadatos</u>	<u>Diccionario</u>		
	os sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g) ue sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente informació 9. Listado de las empresas y personas, jurídicas o naturales,	n mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de	• •		
Artículo No.19	Enlace al archivo del conjunto de datos	Enlace al archivo de metadatos	Enlace al archivo de diccionario de datos		
9. Listado de las empresas y personas, jurídicas o naturales, que han incumplido contratos con dicha entidad, número de contrato y su monto.	<u>Contenido</u>	<u>Metadatos</u>	<u>Diccionario</u>		
	Artículo 19 Transparencia activa. Los sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g) y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través de un portal informático web de información o a través de los medios que dispongan, y que sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:				
	12. Mecanismos de rendición de cuentas a las perso	onas tales como metas e informes de gestión e indicadores o	le desempeño		
Artículo No.19	Enlace al archivo del conjunto de datos	Enlace al archivo de metadatos	Enlace al archivo de diccionario de datos		
12. Mecanismos de rendición de cuentas a las personas tales como metas e informes de gestión e indicadores de desempeño	<u>Contenido</u>	<u>Metadatos</u>	<u>Diccionario</u>		
medios que dispongan, y q	Artículo 19 Transparencia activa. Los sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g) y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través de un portal informático web de información o a través de los medios que dispongan, y que sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria: 14. El nombre, dirección, teléfono de la oficina y dirección electrónica de las y los responsables del acceso de información pública del organismo, dependencia y/o persona jurídica.				
Artículo No.19	Enlace al archivo del conjunto de datos	Enlace al archivo de metadatos	Enlace al archivo de diccionario de datos		
14. El nombre, dirección, teléfono de la oficina y dirección electrónica de las y	<u>Contenido</u>	<u>Metadatos</u>	<u>Diccionario</u>		

los responsables del acceso de información pública del organismo, dependencia y/o persona jurídica.				
	ue sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente informació	n mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de	• / 8	
	15. Texto íntegro de todos los contratos colectivos vigentes d	el organismo, dependencia y/o persona jurídica, así como s	sus anexos y reformas;	
Artículo No.19	Enlace al archivo del conjunto de datos	Enlace al archivo de metadatos	Enlace al archivo de diccionario de datos	
15. Texto íntegro de todos los contratos colectivos vigentes del organismo, dependencia y/o persona jurídica, así como sus anexos y reformas;	<u>Contenido</u>	<u>Metadatos</u>	<u>Diccionario</u>	
Artículo 19 Transparencia activa. Lo	os sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g)	y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través	de un portal informático web de información o a través de los	
medios que dispongan, y qu	ue sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente informació	n mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de	esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:	
	16. Índice de información clasificada como reservada señ	alando el número de resolución, la fecha de clasificación y	período de vigencia;	
Artículo No.19	Enlace al archivo del conjunto de datos	Enlace al archivo de metadatos	Enlace al archivo de diccionario de datos	
16. Índice de información clasificada como reservada señalando el número de resolución, la fecha de clasificación y período de vigencia;	<u>Contenido</u>	<u>Metadatos</u>	<u>Diccionario</u>	
Artículo 19 Transparencia activa. Los sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g) y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través de un portal informático web de información o a través de los medios que dispongan, y que sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria: 17. Un detalle de las audiencias y reuniones sostenidas por las autoridades electas de todos los niveles de gobierno, funcionarios del nivel jerárquico superior de las instituciones públicas y máximos representantes de los demás sujetos obligados en esta ley, que tengan por objeto: a) La elaboración, modificación, derogación o rechazo de actos administrativos, proyectos de ley y leyes, como también de las decisiones que adopten los obligados en esta ley; b) La elaboración, tramitación, aprobación, modificación, derogación o rechazo de acuerdos, resoluciones o decisiones de la Asamblea Nacional o sus miembros, incluidas sus comisiones; y, c) La celebración, modificación o terminación a cualquier título, de contratos que realicen los sujetos obligados señalados en esta ley y que sean necesarios para su funcionamiento. d) El diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y programas efectuados por los sujetos obligados señalados en esta ley, a quienes correspondan estas funciones. En dicho detalle se deber~A! indicar, en particular, la persona, organización o entidad con quien se sostuvo la audiencia o reunión, la individualización de los asistentes o personas presentes en la respectiva audiencia o reunión, el lugar y fecha de su realización y la materia específica tratada. Se excepto lo determinado como información confidencial o reservada.				
Artículo No.19	Enlace al archivo del conjunto de datos	Enlace al archivo de metadatos	Enlace al archivo de diccionario de datos	
17. Un detalle de las audiencias y reuniones sostenidas por las autoridades electas de todos los niveles de gobierno, funcionarios del nivel jerárquico superior de las instituciones públicas y máximos representantes de los demás sujetos obligados en esta ley, que tengan por objeto: a) La elaboración, modificación, derogación o rechazo de actos administrativos, proyectos de ley y leyes, como también de las decisiones que adopten los obligados en esta ley; b) La elaboración, tramitación, aprobación, modificación, derogación o	Contenido	<u>Metadatos</u>	Diccionario	

rechazo de acuerdos, resoluciones o decisiones de la Asamblea Nacional o sus miembros, incluidas sus comisiones; y, c) La celebración, modificación o terminación a cualquier título, de contratos que realicen los sujetos obligados señalados en esta ley y que sean necesarios para su funcionamiento. d) El diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y programas efectuados por los sujetos obligados señalados en esta ley, a quienes correspondan estas funciones. En dicho detalle se deber-A! indicar, en particular, la persona, organización o entidad con quien se sostuvo la audiencia o reunión, la individualización de los asistentes o personas presentes en la respectiva audiencia o reunión, el lugar y fecha de su realización y la materia específica tratada. Se excepto lo determinado como información confidencial o reservada.	os sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g) y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través	de un portal informático web de información o a través de los	
	ue sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente informació	on mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de	esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria:	
18. Detalle de los convenios nacionales e internacionales que celebre la entidad con personas naturales o jurídicas.				
			,	
Artículo No.19	Enlace al archivo del conjunto de datos	Enlace al archivo de metadatos	Enlace al archivo de diccionario de datos	
Artículo No.19 18. Detalle de los convenios nacionales e internacionales que celebre la entidad con personas naturales o jurídicas.	Enlace al archivo del conjunto de datos Contenido			
18. Detalle de los convenios nacionales e internacionales que celebre la entidad con personas naturales o jurídicas. Artículo 19 Transparencia activa. Lo	Contenido os sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g	Enlace al archivo de metadatos Metadatos) y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través	Enlace al archivo de diccionario de datos Diccionario de un portal informático web de información o a través de los	
18. Detalle de los convenios nacionales e internacionales que celebre la entidad con personas naturales o jurídicas. Artículo 19 Transparencia activa. Lo medios que dispongan, y que disponga	Contenido os sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g ue sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente informació	Enlace al archivo de metadatos Metadatos) y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través for mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de	Enlace al archivo de diccionario de datos Diccionario de un portal informático web de información o a través de los	
18. Detalle de los convenios nacionales e internacionales que celebre la entidad con personas naturales o jurídicas. Artículo 19 Transparencia activa. Lo medios que dispongan, y que disponga	Contenido os sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g ue sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente informació tivos oficiales y protocolares que reciban los sujetos obligados	Enlace al archivo de metadatos Metadatos) y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través for mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de	Enlace al archivo de diccionario de datos Diccionario de un portal informático web de información o a través de los esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria: nciones. En dichos registros deberán singularizarse el regalo o	
18. Detalle de los convenios nacionales e internacionales que celebre la entidad con personas naturales o jurídicas. Artículo 19 Transparencia activa. Lo medios que dispongan, y que disponga	Contenido os sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g ue sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente informació tivos oficiales y protocolares que reciban los sujetos obligados	Enlace al archivo de metadatos Metadatos) y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través for mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de sestablecidos en esta ley, con ocasión del ejercicio de sus fu	Enlace al archivo de diccionario de datos Diccionario de un portal informático web de información o a través de los esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria: nciones. En dichos registros deberán singularizarse el regalo o	

			de un portal informático web de información o a través de los esta Lev, se la considera de naturaleza obligatoria:		
medios que dispongan, y que sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria: 20. Registro de activos de información, que contenga información solicitada con frecuencia, y otra información complementaria que de carácter obligatorio deban cumplir los sujetos obligados, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Defensoría del Pueblo.					
Artículo No.19	Enlace al archivo del conjunto de datos	Enlace al archivo de metadatos	Enlace al archivo de diccionario de datos		
O. Registro de activos de información, que contenga información solicitada con frecuencia, y otra información complementaria que de carácter obligatorio deban cumplir los sujetos obligados, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Defensoría del Pueblo.	Contenido	<u>Metadatos</u>	Diccionario		
	sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información	n mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de	· · ·		
	21. Políticas públicas o cualquier infor	mación que afecte a un grupo específico, en todas sus fases	;. 		
Artículo No.19	Enlace al archivo del conjunto de datos	Enlace al archivo de metadatos	Enlace al archivo de diccionario de datos		
21. Políticas públicas o cualquier información que afecte a un grupo específico, en todas sus fases.	<u>Contenido</u>	<u>Metadatos</u>	<u>Diccionario</u>		
Artículo 19 Transparencia activa. Los sujetos obligados establecidos en los literales a), b), d), f), g) y h) del artículo 8 de la presente Ley, difundirán a través de un portal informático web de información o a través de los medios que dispongan, y que sean de fácil acceso y comprensión, la siguiente información mínima actualizada mensualmente, que, para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria: 23. Datos de las personas servidoras públicas incorporadas en cumplimiento de las acciones afirmativas de cuotas laborales en la legislación nacional, como el caso de las personas con discapacidad y sustitutos y de los pueblos y nacionalidades indígenas y afrodescendientes.					
Artículo No.19	Enlace al archivo del conjunto de datos	Enlace al archivo de metadatos	Enlace al archivo de diccionario de datos		
23. Datos de las personas servidoras úblicas incorporadas en cumplimiento de las acciones afirmativas de cuotas laborales en la legislación nacional, como el caso de las personas con discapacidad y sustitutos y de los pueblos y nacionalidades indígenas y afrodescendientes.	Contenido	<u>Metadatos</u>	Diccionario		
Art. 24 - Gobiernos Autónomos Descentralizados. Además de información señalada en esta ley, los organismos seccionales, mensualmente, informarán a las personas, a través del portal informático web u otro medio digital que posea, de las resoluciones que adopten, mediante la publicación de las actas de las respectivas sesiones de estos cuerpos colegiados, comisiones y consejo, incluyendo lo correspondientes a procesos legislativos así como sus planes de desarrollo local, y en los casos que corresponda, los planes de uso y gestión de suelo, protegiendo de forma integral los aspectos que gocen de confidencialidad o reserva, para evitar conflicto de intereses. Se incluirá además la descripción específica de los trámites y requisitos que debe cumplir el interesado para tener acceso a los servicios que preste el respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado y sus empresas públicas.					
	ART. 24. GOBIERNOS A	UTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS (GAD)			
Artículo No.24	Enlace al archivo del conjunto de datos	Enlace al archivo de metadatos	Enlace al archivo de diccionario de datos		
ART. 24. GOBIERNOS AUTÓNOMOS	Contenido	<u>Metadatos</u>	Diccionario		

1	DESCENTRALIZADOS (GAD)		